



Asamblea General

Distr. general
16 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 145 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se ofrece una estimación del nivel final previsto de gastos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015, habida cuenta de los cambios registrados por variaciones en las tasas de inflación y los tipos de cambio y los ajustes por costo de la vida en comparación con las previsiones del primer informe de ejecución (A/69/599), que la Asamblea General examinó en su sexagésimo noveno período de sesiones y que formó la base de las consignaciones revisadas y las estimaciones de ingresos revisadas para el bienio.

El nivel final previsto de gastos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015 asciende a 191,1 millones de dólares, lo que refleja una disminución de 10,2 millones de dólares, resultado del fortalecimiento del dólar frente al euro, una menor inflación y la disminución de los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos. El nivel final previsto de los ingresos para el bienio 2014-2015 asciende a 23,9 millones de dólares, lo que representa un aumento de 1,7 millones de dólares. Por consiguiente, el efecto combinado del nivel final previsto de los gastos y los ingresos para el bienio 2014-2015 es una disminución de 11,9 millones de dólares.



I. Introducción

1. El segundo informe de ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015 proporciona una estimación del nivel final previsto de los gastos y los ingresos para el bienio. La estimación toma en consideración los gastos efectivos durante los primeros 19 meses del bienio, los recursos previstos para los últimos cinco meses, la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio y los ajustes por costo de la vida, para lo que se empleó la metodología aprobada para el nuevo cálculo de costos, los cuales se comparan con los supuestos del primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/69/599), que fue examinado por la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y sirvió de base para revisar las consignaciones y las estimaciones de ingresos del bienio 2014-2015.

2. Las actividades del Tribunal son predominantemente judiciales (véase el anexo II), por lo que la mayoría de las necesidades dependen del ritmo con que avanzan los juicios.

II. Explicación de las variaciones en las necesidades de gastos

3. El efecto combinado del nivel final previsto de los gastos y los ingresos representa una disminución de 11,9 millones de dólares en comparación con la consignación revisada y los ingresos recogidos en la consignación revisada para el bienio 2014-2015, aprobada por la Asamblea General en su resolución 69/255 de la Asamblea General, como se indica en los cuadros 1 y 2.

Cuadro 1

Variaciones previstas y consignación final propuesta, por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| Componente | Consignación revisada para 2014-2015 | Variaciones previstas | | | | Total | Consignación definitiva propuesta 2014-2015 |
|--|--------------------------------------|-----------------------|----------------|--|-------------------|------------------|---|
| | | Tipo de cambio | Inflación | Ocupación de puestos y otras variaciones | | | |
| Gasto | | | | | | | |
| Salas | 10 763,5 | (206,4) | (358,1) | 41,2 | (523,3) | 10 240,2 | |
| Oficina del Fiscal | 40 837,8 | (1 800,5) | 75,4 | 2 057,1 | 332,0 | 41 169,8 | |
| Secretaría | 149 739,0 | (7 069,4) | (238,8) | (2 733,4) | (10 041,6) | 139 697,4 | |
| Total de gastos (cifras brutas) | 201 340,3 | (9 076,3) | (521,5) | (635,1) | (10 232,9) | 191 107,4 | |
| Ingresos | | | | | | | |
| Contribuciones del personal | 21 980,6 | (743,5) | (59,5) | 2 447,0 | 1 644,0 | 23 624,6 | |
| Otros ingresos | 285,5 | — | — | — | — | 285,5 | |
| Total de necesidades (cifras netas) | 179 074,2 | (8 332,8) | (462,0) | (3 082,1) | (11 876,9) | 167 197,3 | |

Cuadro 2
Variaciones previstas y consignación definitiva propuesta por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| Objeto de gastos | Consignación revisada para 2014-2015 | Variaciones previstas | | | | Consignación definitiva propuesta 2014-2015 |
|--|--------------------------------------|-----------------------|----------------|--|-------------------|---|
| | | Tipo de cambio | Inflación | Ocupación de puestos y otras variaciones | Total | |
| Gasto | | | | | | |
| Puestos | 98 574,7 | (4 831,8) | 290,2 | (1 172,0) | (5 713,6) | 92 861,1 |
| Otros gastos de personal | 28 617,1 | (1 346,2) | (152,6) | 2 663,5 | 1 164,7 | 29 781,8 |
| Sueldos y prestaciones de los magistrados | 10 580,4 | (204,5) | (355,8) | 75,0 | (485,3) | 10 095,1 |
| Consultores | 183,8 | (7,1) | (0,8) | 1,5 | (6,4) | 177,4 |
| Expertos | 77,6 | (5,4) | (0,5) | (24,3) | (30,2) | 47,4 |
| Viajes de funcionarios | 2 217,7 | – | (23,8) | (242,6) | (266,4) | 1 951,3 |
| Servicios por contrata | 19 591,3 | (902,6) | (102,9) | (3 346,6) | (4 352,1) | 15 239,2 |
| Gastos generales de funcionamiento | 17 601,1 | (955,9) | (106,3) | (751,7) | (1 813,9) | 15 787,2 |
| Atenciones sociales | 17,2 | (1,0) | (0,1) | 0,8 | (0,3) | 16,9 |
| Suministros y materiales | 858,7 | (45,6) | (5,2) | (226,7) | (277,5) | 581,2 |
| Mobiliario y equipo | 820,2 | (19,8) | (2,8) | (25,3) | (47,9) | 772,3 |
| Mejora de locales | 194,9 | (12,9) | (1,4) | (24,8) | (39,1) | 155,8 |
| Subvenciones y contribuciones | 25,0 | – | – | (8,9) | (8,9) | 16,1 |
| Contribuciones del personal | 21 980,6 | (743,5) | (59,5) | 2 447,0 | 1 644,0 | 23 624,6 |
| Total de gastos (cifras brutas) | 201 340,3 | (9 076,3) | (521,5) | (635,1) | (10 232,9) | 191 107,4 |
| Ingresos | | | | | | |
| Contribuciones del personal | 21 980,6 | (743,5) | (59,5) | 2 447,0 | 1 644,0 | 23 624,6 |
| Otros ingresos | 285,5 | – | – | – | – | 285,5 |
| Total de necesidades (cifras netas) | 179 074,2 | (8 332,8) | (462,0) | (3 082,1) | (11 876,9) | 167 197,3 |

A. Variaciones en las hipótesis presupuestarias

Tipos de cambio e inflación (disminución: 9.597.800 dólares)

4. En lo que se refiere a las tasas de inflación y los tipos de cambio, los ajustes de los recursos correspondientes al año 2015 se basan en la experiencia real de ese año comparada con los tipos de cambio y las tasas de inflación aprobados en la consignación revisada para el bienio 2014-2015. Los ajustes para 2014 se basan en la experiencia real de ese año comparada con los tipos de cambio y las tasas de inflación aprobados en la consignación revisada para el bienio 2014-2015, en que se incluyen proyecciones para los dos últimos meses de 2014.

5. Para estimar el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio en 2015, se utilizaron los tipos de cambio efectivos registrados entre enero y septiembre, y para calcular los meses de octubre, noviembre y diciembre se tomó como base el tipo de cambio de septiembre de 2015. Los detalles de las hipótesis se exponen en el anexo I del presente informe.

6. En consecuencia, la disminución de las necesidades en esta categoría obedece al fortalecimiento del dólar frente al euro (9.076.300 dólares) y a una disminución de las tasas de inflación (521.500 dólares).

7. Con respecto a la inflación, los ajustes se basan en la información más reciente disponible (septiembre de 2015) sobre los índices de precios de consumo, así como en los ajustes aplicados debido a las diferencias entre los índices reales de ajuste por lugar de destino del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores y los ajustes por costo de la vida real de las escalas de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos.

B. Ocupación de puestos y otras variaciones

8. A continuación se explican los cambios que figuran en la columna “ocupación de puestos y otras variaciones”.

Salas

Cuadro 3

Variaciones proyectadas y consignación final propuesta por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| Objeto de gastos | Consignación revisada para 2014-2015 | Variaciones previstas | | | | Consignación definitiva propuesta 2014-2015 |
|---|--------------------------------------|-----------------------|----------------|--|----------------|---|
| | | Tipo de cambio | Inflación | Ocupación de puestos y otras variaciones | Total | |
| Sueldos y prestaciones de los magistrados | 10 580,4 | (204,5) | (355,8) | 75,0 | (485,3) | 10 095,1 |
| Consultores | 28,1 | (1,9) | (0,2) | 2,2 | 0,1 | 28,2 |
| Viajes de funcionarios | 155,0 | – | (2,1) | (36,0) | (38,1) | 116,9 |
| Total de necesidades | 10 763,5 | (206,4) | (358,1) | 41,2 | (523,3) | 10 240,2 |

Sueldos y prestaciones de los magistrados (aumento: 75.000 dólares)

9. El leve aumento se debe a los retrasos en las fechas de terminación de los juicios, lo que dio lugar a la prórroga del período de servicio de los magistrados durante el bienio y a un aumento conexo en los pagos de los honorarios, que se compensa en parte con la reducción de las necesidades de recursos para el pago de la pensión de los magistrados debido a la prórroga del período de servicio de estos, que, si así no fuera, tendrían derecho al cobro de una pensión, y de las necesidades de recursos para gastos comunes debido a las demoras en la separación de los magistrados.

Consultores (aumento: 2.200 dólares)

10. El aumento en esta partida se debe a gastos ligeramente superiores de viaje de los consultores.

Viajes de funcionarios (disminución: 36.000 dólares)

11. La disminución obedece principalmente a los esfuerzos para combinar los viajes relacionados con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y los viajes realizados en apoyo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Durante la mayor parte del bienio un único juez ocupó la presidencia de ambas instituciones. Gracias a que se procuró combinar los viajes relacionados con ambas, los dos órganos pudieron compartir los gastos conexos, lo cual dio lugar a gastos inferiores a los previstos.

Oficina del Fiscal

Cuadro 4

Variaciones previstas y consignación final propuesta por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| Objeto de gastos | Consignación revisada para 2014-2015 | Variaciones previstas | | | Total | Consignación definitiva propuesta 2014-2015 |
|--|--------------------------------------|-----------------------|-------------|--|----------------|---|
| | | Tipo de cambio | Inflación | Ocupación de puestos y otras variaciones | | |
| Gasto | | | | | | |
| Puestos | 24 512,4 | (1 176,4) | 145,5 | 464,9 | (566,0) | 23 946,4 |
| Otros gastos de personal | 10 228,1 | (472,0) | (53,8) | 854,1 | 328,3 | 10 556,4 |
| Consultores | 92,3 | (1,2) | (0,2) | (3,5) | (4,9) | 87,4 |
| Viajes de funcionarios | 385,1 | – | (3,4) | (51,1) | (54,5) | 330,6 |
| Servicios por contrata | 35,1 | (1,7) | (0,2) | 72,7 | 70,8 | 105,9 |
| Contribuciones del personal | 5 584,8 | (149,2) | (12,5) | 720,0 | 558,3 | 6 143,1 |
| Total de gastos (cifras brutas) | 40 837,8 | (1 800,5) | 75,4 | 2 057,1 | 332,0 | 41 169,8 |
| Ingresos | | | | | | |
| Contribuciones del personal | 5 584,8 | (149,2) | (12,5) | 720,0 | 558,3 | 6 143,1 |
| Total de necesidades (cifras netas) | 35 253,0 | (1 651,3) | 87,9 | 1 337,1 | (226,3) | 35 026,7 |

Puestos (aumento: 464.900 dólares)

12. El aumento refleja el efecto neto de la reducción de las necesidades correspondientes a sueldos (472.800 dólares) y el aumento de las necesidades en gastos comunes de personal (937.700 dólares). La disminución de las necesidades correspondientes a sueldos se debe al hecho de que, en promedio, los sueldos de los titulares de los puestos fueron más bajos que los costos estándar de los sueldos durante el bienio 2014-2015. En las hipótesis presupuestarias se incluía una tasa de vacantes del 3,7% para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 5,3% para el Cuadro de Servicios Generales y categorías conexas. En 2014, el

promedio de las tasas de vacantes fue del 2,3% en los puestos del Cuadro Orgánico y del 0,2% en el Cuadro de Servicios Generales. En el período comprendido entre enero y agosto de 2015, las tasas de vacantes fueron en promedio del 1,3% para el Cuadro Orgánico y del 0,4% para el Cuadro de Servicios Generales. A finales de agosto de 2015, no había puestos vacantes, lo que reflejaba una tasa real de vacantes del 0% para los puestos del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Servicios Generales. El aumento de las necesidades por concepto de gastos comunes del personal obedece a pagos por prestaciones y viajes relacionados con la instalación y repatriación superiores a los presupuestados, y por lo tanto a una tasa de gastos comunes efectivos de personal superior a la presupuestada.

Otros gastos de personal (aumento: 854.100 dólares)

13. El aumento en esta partida, que se basa en el patrón de gastos para las plazas de personal temporario general, obedece principalmente a la prórroga de plazas debido a cambios en las fechas de conclusión previstas de los juicios y las apelaciones como resultado de las decisiones de los tribunales, la suspensión de las actuaciones debido a la salud del acusado y otros factores que afectan a la actividad judicial.

Consultores (disminución: 3.500 dólares)

14. La disminución obedece a que los honorarios efectivos de los consultores fueron ligeramente inferiores a los previstos.

Viajes de funcionarios (disminución: 51.100 dólares)

15. La disminución se debe principalmente a que se utilizaron otros medios, como videoconferencias, en lugar de los viajes.

Servicios por contrata (aumento: 72.700 dólares)

16. El aumento obedece principalmente al aumento de las necesidades de capacitación debido a la capacitación de mediación prevista en las primeras semanas de diciembre de 2015. La Oficina del Fiscal hizo una encuesta entre sus funcionarios jurídicos y de investigación para determinar qué capacitación les sería más útil en función de sus necesidades, teniendo en cuenta sus calificaciones y competencias. En su gran mayoría, los funcionarios dijeron que para ellos sería útil capacitarse en el ámbito de la mediación. El Tribunal es una organización que está reduciendo su personal y por un lado hace todo lo posible por retener funcionarios para poder completar su mandato pero por otro también intenta ayudarlos en la transición del trabajo en el Tribunal a otros puestos dentro del sistema de las Naciones Unidas u organizaciones similares. En el ámbito jurídico y de investigación la mediación está cobrando cada vez más importancia y el personal se beneficiaría en su transición con la obtención de certificados como mediadores cualificados.

Contribuciones del personal (aumento: 720.000 dólares)

17. El aumento refleja el incremento de las necesidades reales en concepto de puestos y otros gastos de personal, así como cambios en la composición de la plantilla del Tribunal.

Secretaría

Cuadro 5

Variaciones previstas y consignación definitiva propuesta por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

| Objeto de gastos | Consignación revisada para 2014-2015 | Variaciones previstas | | | Total | Consignación definitiva propuesta 2014-2015 |
|--|--------------------------------------|-----------------------|----------------|--|-------------------|---|
| | | Tipo de cambio | Inflación | Ocupación de puestos y otras variaciones | | |
| Gasto | | | | | | |
| Puestos | 74 062,3 | (3 655,4) | 144,7 | (1 636,9) | (5 147,6) | 68 914,7 |
| Otros gastos de personal | 18 389,0 | (874,2) | (98,8) | 1 809,4 | 836,4 | 19 225,4 |
| Consultores | 63,4 | (4,0) | (0,4) | 2,8 | (1,6) | 61,8 |
| Expertos | 77,6 | (5,4) | (0,5) | (24,3) | (30,2) | 47,4 |
| Viajes de funcionarios | 1 677,6 | – | (18,3) | (155,5) | (173,8) | 1 503,8 |
| Servicios por contrata | 19 556,2 | (900,9) | (102,7) | (3 419,3) | (4 422,9) | 15 133,3 |
| Gastos generales de funcionamiento | 17 601,1 | (955,9) | (106,3) | (751,7) | (1 813,9) | 15 787,2 |
| Atenciones sociales | 17,2 | (1,0) | (0,1) | 0,8 | (0,3) | 16,9 |
| Suministros y materiales | 858,7 | (45,6) | (5,2) | (226,7) | (277,5) | 581,2 |
| Mobiliario y equipo | 820,2 | (19,8) | (2,8) | (25,3) | (47,9) | 772,3 |
| Mejora de locales | 194,9 | (12,9) | (1,4) | (24,8) | (39,1) | 155,8 |
| Subvenciones y contribuciones | 25,0 | – | – | (8,9) | (8,9) | 16,1 |
| Contribuciones del personal | 16 395,8 | (594,3) | (47,0) | 1 727,0 | 1 085,7 | 17 481,5 |
| Total de gastos (cifras brutas) | 149 739,0 | (7 069,4) | (238,8) | (2 733,4) | (10 014,6) | 139 697,4 |
| Ingresos | | | | | | |
| Contribuciones del personal | 16 395,8 | (594,3) | (47,0) | 1 727,0 | 1 085,7 | 17 481,5 |
| Otros ingresos | 285,5 | – | – | – | – | 285,5 |
| Total de necesidades (cifras netas) | 133 057,7 | (6 475,1) | (191,8) | (4 460,4) | (11 127,3) | 121 930,4 |

Puestos (disminución: 1.636.900 dólares)

18. La disminución en esta partida obedece a la disminución de las necesidades en concepto de sueldos (1.260.400 dólares) y gastos comunes de personal (376.500 dólares). La disminución de las necesidades por concepto de sueldos se debe a que en el bienio 2014-2015 hubo una tasa de vacantes superior a la presupuestada. En las hipótesis presupuestarias se incluía una tasa de vacantes del 3,7% para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 5,3% para el Cuadro de Servicios Generales y categorías conexas. En 2014, el promedio de las tasas de vacantes fue del 4,2% en los puestos del Cuadro Orgánico y del 0,7% en el Cuadro de Servicios Generales. En el período comprendido entre enero y agosto de 2015, las tasas de vacantes fueron en promedio del 5,5% para el Cuadro Orgánico y del 0,4% para el Cuadro de Servicios Generales. A finales de agosto de 2015, seguían

vacantes ocho puestos en total (siete del Cuadro Orgánico y uno del Cuadro de Servicios Generales), lo que correspondía a una tasa real de vacantes del 6,2% en los puestos del Cuadro Orgánico y del 0,5% en los puestos del Cuadro de Servicios Generales.

Otros gastos de personal (aumento: 1.809.400 dólares)

19. El aumento en esta partida, que se basa en el patrón de gastos para las plazas de personal temporario general, obedece principalmente a la prórroga de plazas debido a cambios en las fechas de conclusión previstas de los juicios y las apelaciones como resultado de las decisiones de los tribunales, la suspensión de las actuaciones debido a la salud del acusado y otros factores que afectan a la actividad judicial.

Consultores (aumento: 2.800 dólares)

20. El aumento en esta partida se debe a gastos ligeramente superiores de viaje de los consultores.

Expertos (disminución: 24.300 dólares)

21. La disminución en esta partida obedece a que el número de expertos llamados a declarar ante los tribunales resultó menor al presupuestado debido a los cambios en las fechas previstas de conclusión de los juicios como resultado de las decisiones de los tribunales, la suspensión de las actuaciones debido a la salud del acusado y otros factores que repercutían en la actividad judicial. Las necesidades para el bienio se basaban en un total de 15 expertos que prestarían declaración durante un promedio de cinco días. En 2014 no se llamó a declarar a ningún experto. Desde enero de 2015, seis expertos, uno de los cuales es un funcionario de las Naciones Unidas, han sido llamados a declarar en la causa Mladić. Tres expertos fueron llamados a declarar en calidad de expertos médicos en la causa Hadžić en relación con la salud del acusado.

Viajes de funcionarios (disminución: 155.500 dólares)

22. La disminución en esta partida se debe a que el número de testigos y sus acompañantes a cargo que viajaron durante el bienio resultó menor que el presupuestado. Esto obedece a los cambios en las fechas previstas de conclusión de los juicios como resultado de las decisiones de los tribunales, la suspensión de las actuaciones debido a la salud del acusado y otros factores que incidían en la actividad judicial. Además, los testigos no siempre estaban obligados a permanecer el período de siete días previsto en las hipótesis presupuestarias, por lo cual los pagos en concepto de dietas resultaron inferiores a lo presupuestado.

Servicios por contrata (disminución: 3.419.300 dólares)

23. La disminución se debe principalmente a la reducción de las necesidades de redacción de actas literales por contrata (1.331.100 dólares), los honorarios de los defensores letrados (1.133.000 dólares), servicios de detención (719.900 dólares) y traducción por contrata (201.700 dólares). La reducción en concepto de redacción de actas literales por contrata se debe principalmente a los retrasos o los aplazamientos de las actuaciones, con sus consiguientes repercusiones en la

utilización de las salas y el tiempo de audiencias, y resultó en una disminución de las necesidades de servicios de redacción de actas en inglés y francés. La disminución en concepto de honorarios de los abogados defensores se debe a cambios en el calendario de los juicios, como la suspensión temporal de los juicios y las apelaciones en curso, en particular el aplazamiento del juicio de Hadžić debido a la salud del acusado. La disminución en la partida de servicios de detención se debe a que se redujo la población reclusa más rápidamente de lo que se había presupuestado. La disminución en los servicios de traducción por contrata se debe a cambios en el ritmo de las actividades judiciales y, en particular, a la cancelación de audiencias en relación con la causa Hadžić.

Gastos generales de funcionamiento (disminución: 751.700 dólares)

24. La disminución obedece principalmente a que se redujeron las necesidades en concepto de agua, electricidad, etc. (419.000 dólares), alquiler de locales (188.000 dólares), servicios diversos (141.400 dólares), comunicaciones (134.300 dólares) y suministros para mantener las instalaciones (124.000 dólares). La disminución en la partida de servicios públicos se debe a que hubo un menor uso de electricidad como consecuencia de las iniciativas de reducción del consumo. La disminución en la partida de alquiler de locales se debe principalmente al hecho de que los aumentos de los alquileres previstos no se materializaron. La disminución en la partida de servicios diversos se debe principalmente a las economías logradas en relación con la partida de reclamaciones y servicios médicos para los testigos pues el número de testigos y de familiares de estos resultó inferior al presupuestado. La disminución en la partida de comunicaciones obedece a una reducción de los gastos en la industria de las telecomunicaciones, que no está sujeta a regulaciones. La disminución en la partida de suministros para mantener las instalaciones obedece al aplazamiento de las obras cuya realización se había previsto inicialmente para el segundo semestre de 2015.

Atenciones sociales (aumento: 800 dólares)

25. El aumento obedece a la organización de un evento social en noviembre de 2015 para la puesta en marcha de Umoja en La Haya.

Suministros y materiales (disminución: 226.700 dólares)

26. La disminución obedece principalmente a que hubo menores necesidades en concepto de papel para fotocopias (69.300 dólares), gasolina, aceite y lubricantes (62.000 dólares), suministros de información pública (40.000 dólares) y papel y útiles de oficina (25.900 dólares). La disminución en concepto de papel para fotocopias se debe a la constante reducción del consumo de papel lograda con el uso por defecto de la impresión a doble cara en todas las fotocopadoras e impresoras, así como a la introducción de la opción de escanear los documentos y enviarlos por correo electrónico en las fotocopadoras de múltiples funciones adquiridas recientemente. La reducción en la partida de gasolina, aceite y lubricantes se debe a que el costo del combustible resultó inferior al presupuestado. La disminución en la partida de papelería se debe a que hubo un reciclaje de suministros mayor al proyectado a raíz de la reducción de la dotación de personal. La reducción en los suministros de información pública se debe a que el número de cintas utilizadas para las actuaciones judiciales resultó menor en razón de que la utilización de las Salas fue inferior a la prevista.

Mobiliario y equipo (disminución: 25.300 dólares)

27. La disminución obedece principalmente a que se adquirieron menos programas informáticos debido a las demoras en los trámites de adquisición como resultado de las demandas asociadas con otras necesidades concurrentes, en especial en relación con los preparativos de Umoja.

Mejora de locales (disminución: 24.800 dólares)

28. La disminución se debe a que ciertas necesidades relacionadas con el cierre del edificio de la administración se cubrieron con la capacidad existente y no se licitaron.

Subvenciones y contribuciones (disminución: 8.900 dólares)

29. La disminución en esta partida obedece a la reducción del monto de la contribución del Tribunal a la póliza de seguro del Departamento de Seguridad contra daños causados por actos intencionales en razón de la reducción del personal en los lugares sobre el terreno.

Contribuciones del personal (aumento: 1.727.000 dólares)

30. El aumento refleja el incremento de las necesidades reales en concepto de puestos y otros gastos de personal, así como los cambios en la composición de la plantilla del Tribunal.

III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

31. Se solicita a la Asamblea General que tome nota del presente informe y apruebe la consignación final para el bienio 2014-2015 por valor de 191.107.400 dólares en cifras brutas (167.197.300 dólares en cifras netas) en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Anexo I

Hipótesis presupuestarias

En la formulación de estas estimaciones propuestas para la consignación final se utilizaron los siguientes parámetros:

| <i>Parámetros presupuestarios</i> | <i>Estimaciones reflejadas en el primer informe de ejecución</i> | | <i>Estimaciones propuestas para la consignación final</i> | |
|---|--|-------------|---|-------------|
| | <i>2014</i> | <i>2015</i> | <i>2014</i> | <i>2015</i> |
| Tipo de cambio ^a | 0,749 | 0,787 | 0,751 | 0,892 |
| Tasa de inflación (porcentaje) | 0,4 | 1,3 | 0,3 | 0,4 |
| Multiplicador del ajuste por lugar de destino en La Haya (porcentaje) | 56,38 | 48,20 | 56,13 | 34,62 |

^a Un euro por dólar de los Estados Unidos.

Anexo II

Actividad judicial durante el bienio 2014-2015

1. La actividad fundamental del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia consiste en concluir todos los juicios y apelaciones. Durante el bienio, el Tribunal dictó ocho sentencias de primera instancia y de apelación. En el momento de prepararse el presente informe, se habían tomado medidas judiciales contra los 161 acusados, 4 personas estaban siendo juzgadas y diez personas habían interpuesto apelaciones.

Sala de Primera Instancia I

2. **Causa Mladić.** Ratko Mladić ha sido acusado de 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y los usos de la guerra, todos ellos por actos presuntamente cometidos en Bosnia y Herzegovina entre el 12 de mayo de 1992 y el 30 de noviembre de 1995. El proceso comenzó el 16 de mayo de 2012 y la defensa se inició el 19 de mayo de 2014. El 23 de octubre de 2014, la Sala de Primera Instancia accedió a la petición de la fiscalía de reabrir su causa a fin de presentar pruebas de las que no se disponía anteriormente relativas a una fosa común recientemente descubierta en la aldea de Tomašica, en el municipio de Prijedor de Bosnia y Herzegovina. Las actuaciones de la causa reabierta tuvieron lugar en junio y julio de 2015 y añadieron tiempo a la duración prevista de la causa. Se prevé que se dicte sentencia en noviembre de 2017.

Sala de Primera Instancia II

3. **Causa Hadžić.** Goran Hadžić está acusado de 14 cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y los usos de la guerra, todos en relación con actos presuntamente cometidos en Croacia y Serbia entre el 25 de junio de 1991 y diciembre de 1993. El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012 y el último testigo de la fiscalía compareció el 9 de abril de 2014. La defensa comenzó a presentar sus argumentos el 3 de julio de 2014, pero el juicio ha quedado aplazado desde el 20 de octubre de 2014 debido al grave estado de salud del Sr. Hadžić. Se efectuaron nuevas pruebas médicas al Sr. Hadžić para determinar si está en condiciones de ser sometido a juicio. El Presidente de la Sala ha señalado que aún no se pueden evaluar plenamente los efectos que tendrán en la conclusión del fallo en primera instancia el estado de salud del Sr. Hadžić y la prolongada suspensión del juicio. No obstante, se sigue estimando que el mes de octubre de 2016 es la fecha más aproximada de conclusión del juicio.

Sala de Primera Instancia III

4. **Causa Karadžić.** Radovan Karadžić ha sido acusado de 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y los usos de la guerra en relación con actos presuntamente cometidos en Bosnia y Herzegovina entre 1992 y 1995. El juicio comenzó el 26 de octubre de 2009 y la fiscalía culminó sus argumentos el 25 de mayo de 2012. El acusado presentó una moción oral para que se lo absolviera de todos los cargos que figuran en la acusación. El 28 de junio de 2012, la Sala de Primera Instancia dictó sentencia con arreglo a la regla 98 *bis* por la que absolvía a Karadžić del cargo 1 (genocidio en los municipios), pero el 11 de julio de 2013, la Sala de Apelaciones revirtió la sentencia y restableció el cargo

1. La defensa inició su alegato en octubre de 2012, y se estimó que había concluido su función el 1 de mayo de 2014. Las mociones de reapertura y las peticiones de impugnación fueron denegadas. Los alegatos finales se presentaron del 29 de septiembre al 7 de octubre de 2014, tras lo cual la Sala de Primera Instancia declaró concluidas las audiencias. Se prevé que se dicte sentencia en diciembre de 2015.

5. **Causa Šešelj.** Vojislav Šešelj está acusado de nueve cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y los usos de la guerra en relación con actos presuntamente cometidos en Croacia, Bosnia y Herzegovina y Vojvodina (Serbia) entre agosto de 1991 y septiembre de 1993. El juicio comenzó el 7 de noviembre de 2007, pero se suspendió el 11 de febrero de 2009 por mayoría, con la opinión disidente del Magistrado Antonetti. El juicio se reanudó el 12 de enero de 2010. Cuando el fiscal principal concluyó la exposición de cargos, la Sala determinó, el 4 de mayo de 2011, de conformidad con la regla 98 *bis*, que había pruebas suficientes para sustentar los cargos que se imputaban. Šešelj no presentó argumentos de defensa. Šešelj y la fiscalía presentaron sus escritos finales el 30 de enero de 2012 y el 5 de febrero de 2012, respectivamente. Los alegatos finales se presentaron los días 5 y 20 de marzo de 2012, respectivamente. El 9 de julio de 2013, Šešelj presentó una moción en la que solicitaba la remoción del Magistrado Frederik Harhoff de todas las actuaciones en esta causa. Tras un procedimiento que dio lugar a una constatación de inhabilitación, el 31 de octubre de 2013, el Presidente interino hizo pública la decisión de asignar al magistrado Mandiaye Niang para sustituir al Magistrado Harhoff en la causa. El 6 de junio de 2014, la Sala de Apelaciones confirmó la decisión de la Sala de Primera Instancia de que el juicio podía continuar pese a la sustitución del Magistrado Harhoff por el Magistrado Niang. En junio de 2015, el Magistrado Niang certificó que se había familiarizado con el expediente de la causa y pudieron reanudarse las actuaciones. Se prevé que se dicte sentencia en diciembre de 2015.

Sala especialmente designada (regla 75 G) y H), regla 75 bis y regla 75 ter) de las Reglas de Procedimiento y Prueba

6. La Sala especialmente designada ha emitido tres decisiones y órdenes en dos causas de conformidad con el reglamento mencionado *supra*. A petición de un tercero, se celebró una audiencia de conformidad con la regla 75 *bis*. Dado que la responsabilidad por las peticiones en las causas de las que no conoce ninguna Sala del Tribunal se ha trasladado al Mecanismo Residual, la Sala especialmente designada ha dejado de existir.

Sala de Apelaciones

7. La Sala de Apelaciones dictó cinco decisiones sobre apelaciones interlocutorias en las causas Mladić (IT-09-92-AR73.4 y IT-09-92-AR73.5), Šešelj (IT-03-67-AR.15*bis*), Karadžić (IT-95-5/18-AR73.13) y Hadžić (IT-04-75-AR65.1).

8. En la causa *Fiscal c. Momčilo Perišić*, la Sala de Apelaciones desestimó, el 20 de marzo de 2014, la moción del fiscal en que se solicitaba la reconsideración del fallo en apelación.

9. En la causa *Fiscal c. Nikola Šainović* y otros, el fallo en apelación se dictó el 23 de enero de 2014. La Sala de Apelaciones confirmó la mayoría de las condenas de los acusados, si bien hizo lugar a algunas de las causales de apelación invocadas por los apelantes. La Sala de Apelaciones redujo de 22 a 18 años la pena de prisión

impuesta al Sr. Šainović, confirmó la pena de 22 años de prisión del Sr. Pavković, redujo la pena impuesta al Sr. Lazarević de 15 a 14 años de prisión y redujo la pena impuesta al Sr. Lukić de 22 a 20 años de prisión.

10. En la causa *Fiscal c. Vlastimir Đorđević*, el fallo en apelación se dictó el 27 de enero de 2014. La Sala de Apelaciones confirmó la mayoría de las condenas del Sr. Đorđević, si bien hizo lugar, en todo o en parte, a ciertas causales de apelación invocadas por él y a una causal de apelación invocada por el fiscal. Al hacer lugar a esta última causal de apelación, la Sala de Apelaciones dictó una condena adicional por persecución (agresión sexual). La Sala de Apelaciones redujo de 27 a 18 años la pena de prisión impuesta al Sr. Đorđević.

11. En la causa *Fiscal c. Vujadin Popović* y otros, el fallo en apelación se dictó el 30 de enero de 2015. La Sala de Apelaciones revocó parcialmente algunas de las condenas del Sr. Popović, el Sr. Beara, el Sr. Nikolić y el Sr. Miletić. La Sala de Apelaciones también dictó nuevas condenas contra el Sr. Popović, el Sr. Beara, el Sr. Miletić y el Sr. Pandurević. La Sala de Apelaciones confirmó las condenas del Sr. Popović, el Sr. Beara, el Sr. Nikolić y el Sr. Pandurević, pero redujo la condena del Sr. Miletić de 19 a 18 años de prisión.

12. En la causa *Fiscal c. Zdravko Tolimir*, el fallo en apelación se dictó el 8 de abril de 2015. La Sala de Apelaciones hizo lugar a algunos de los motivos de la apelación presentada por el Sr. Tolimir, pero confirmó su condena a prisión perpetua.

13. En el momento de prepararse el presente informe, la Sala de Apelaciones sigue entendiendo en tres causas. Las fechas previstas para los fallos en apelación para estas causas son las siguientes: diciembre de 2015, *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*; junio de 2016, *Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin*; y noviembre de 2017, *Fiscal c. Jadranko Prlić y otros*. La vista de la apelación en la causa Stanišić y Simatović se celebró el 6 de julio de 2015. La etapa de presentación de escritos de las causas Stanišić y Stojan Župljanin y Prlić y otros ha terminado y han comenzado los preparativos de las apelaciones. A pesar de los esfuerzos del Tribunal, las apelaciones en las causas Prlić y otros, Stanišić y Simatović, Stanišić y Župljanin y Tolimir no pudieron completarse antes del 31 de diciembre de 2014, fecha límite dispuesta en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, siguen estando en la jurisdicción del Tribunal. La Sala de Apelaciones del Tribunal actualmente funciona al mismo tiempo que la Sala de Apelaciones del Mecanismo Residual, que entiende, entre otras cosas, en las solicitudes de revisión de algunas sentencias dictadas por el Tribunal. Las apelaciones en las causas Hadžić, Karadžić, Mladić y Šešelj, si las hubiere, se presentarán después del 1 de julio de 2013 y, por lo tanto, quedarán en la jurisdicción del Mecanismo según lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

14. Durante el período que abarca el informe se dictaron en total 118 decisiones y órdenes previas a la interposición de apelaciones.